



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO LA NUCÍA

3716 BASES REGULADORAS POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE, PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE DISEÑADOR/A GRÁFICO (OEP 2025)

En virtud de acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local de 15 de mayo de 2025, mediante el presente, se hacen públicas las bases específicas que han regir el proceso selectivo, para cubrir, en propiedad por el procedimiento de oposición libre, una plaza de diseñador/a gráfico, incluida en la oferta de empleo público para el año 2025.

Las bases de la presente convocatoria obran en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de La Nucía.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, mediante el tramitador específico habilitado en la sede electrónica del Ayuntamiento: [LN-00218 - PERSONAL. Proceso selectivo para la provisión de una plaza de diseñador gráfico \(A2\) por oposición en turno libre. https://lanucia.sedelectronica.es/catalog/t/6f0bf3c9-4804-493e-b0b3-da6fe5a97603](#)

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO POR OPOSICIÓN, TURNO LIBRE, PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE DISEÑADOR/A GRÁFICO, VACANTE EN EL AYUNTAMIENTO DE LA NUCÍA.

Base primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la selección en propiedad por el procedimiento



de oposición libre, de una plaza de diseñador/a gráfico, incluida en la oferta de empleo público para el año 2025, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante núm. 76 de fecha 23 de abril de 2025 (plaza 1920) encuadrada en la escala de Administración especial, subescala técnica, clase media, subgrupo A2, que se encuentra dotada con las retribuciones legalmente establecidas y correspondientes a su subgrupo de clasificación según el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo, 5/2015 de 30 de octubre (TRLEBEP).

Las funciones a desarrollar por las personas profesionales diseñadores/as gráficos serán:

- 1.- Diseño de cualquier logo, impresos, publicación, etc., relacionada con el Ayuntamiento de La Nucía, encargándose del arte final para impresión.
2. Desarrollar las imágenes o vídeos correspondientes a proyectos de los diversos Departamentos del Ayuntamiento de La Nucía o eventos oficiales.
3. Diseño y mantenimiento de página web del Ayuntamiento de La Nucía.
4. Diseñar bocetos, crear logotipos, folletos, packaging, infografías, tipografías, etc., que les sean encargados.
5. Manejar herramientas como Photoshop, Illustrator, InDesign, DreamWeaver, WordPress: sistemas operativos, herramientas en la nube, aplicaciones móviles, navegadores, formatos, unidades de almacenamiento, entornos digitales.
6. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

Base segunda. Normativa de aplicación.

La realización de las pruebas selectivas se sujetará, en todo lo que no prevén expresamente las presentes bases, al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP, a la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana (LOFPV), el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local aprobado mediante Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL) y por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y



en lo no previsto en las mencionadas normas, por el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, aprobado mediante Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell (Decreto 3/2017).

Base tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas de esta convocatoria, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, de los que deberán estar en posesión en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la contratación o toma de posesión y se podrán hacer las comprobaciones oportunas hasta el momento en que proceda nombramiento:

- Tener la nacionalidad española. También podrán acceder, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas: ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de las personas españolas y de las personas nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependiente; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadoras y trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 de artículo 57 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias (entendiéndose por ello, haber abonado las tasas por derechos para la expedición del título universitario) del título universitario de Grado



en Diseño y creación digital, Licenciatura o Grado en Bellas Artes, Diseño Gráfico o comunicación visual.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Base cuarta. Igualdad de condiciones.

El órgano de selección establecerá, para las personas con discapacidad, que así lo manifiesten en su solicitud de participación, las adaptaciones posibles de medios para la realización de las pruebas selectivas. Para ello, deberán presentar certificación de la Consellería que tenga competencia en materia de servicios sociales, u órgano competente de otras comunidades autónomas o de la Administración del Estado, que acredite su condición de discapacidad, así como la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones de la plaza objeto de la presente convocatoria.

A estos efectos, de acuerdo con el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. En todo caso, se considerarán afectados por una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total.



Base quinta. Solicitudes y admisión de aspirantes.

Las instancias para formar parte de la presente convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Nucía, mediante el tramitador específico habilitado a tal efecto en la Sede Electrónica del Ayuntamiento: [LN-00218 - PERSONAL. Proceso selectivo para la provisión de una plaza de diseñador gráfico \(A2\) por oposición en turno libre. https://lanucia.sedelectronica.es/catalog/t/6f0bf3c9-4804-493e-b0b3-da6fe5a97603](#)

Las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se exigen en las presentes bases.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La convocatoria también se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

De conformidad con lo que dispone la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por los documentos que expida o que entrega la administración, se exigirá el pago de una tasa de setenta euros (70 euros) por la inscripción en el proceso selectivo. La falta de pago será motivo de exclusión del procedimiento de selección.

La consignación de datos falsos en la solicitud o falsedad de la documentación aportada comportará la exclusión del proceso selectivo.

Base sexta: Documentación a aportar, inexcusablemente, junto con la instancia.

Junto a la instancia, los interesados/as deberán aportar los siguientes documentos digitalizados por ambas caras:

- a) DNI en vigor.
- b) Titulación académica exigida en la convocatoria.
- c) Justificante del pago de la tasa de 70 euros, por la inscripción en el proceso selectivo, que deberán pagarse de forma telemática mediante autoliquidación en [www.suma.es](#) en el apartado [contribuyentes/trámites frecuentes/autoliquidaciones](#), indicando en el desplegable situado a la derecha de la web, en *Organismo*: "La Nucía", y en el



desplegable *Concepto*: “*Derechos de examen*”, continuar y rellenar los campos correspondientes al “*presentador*” de la autoliquidación y en “*cálculo de la cuota*” indicar: “*TASA POR PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO. GRUPO B*”.

Las personas aspirantes se responsabilizarán de que la documentación presentada se corresponda con los originales. No obstante, podrá requerirse la presentación de los originales en cualquier momento del proceso de selección, así mismo, autorizaran al Ayuntamiento de La Nucía para que pueda verificar los datos indicados en la solicitud. Serán objeto de tratamiento, para su verificación, sus datos de identificación personal y documentación aportada.

En el supuesto de que el órgano de selección compruebe que alguna de las personas aspirantes ha realizado cualquier tipo de actuación fraudulenta o incurrido en falsedad manifiesta en su solicitud, que genere competencia desleal, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa audiencia a la persona interesada, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos/as, comunicando las falsedades o actuaciones fraudulentas formuladas por las personas aspirantes.

Contra la Resolución de dicho órgano, podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

Cuando el idioma original de las certificaciones, acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano o valenciano, la persona interesada, deberá presentar, junto al documento, traducción literal del contenido de estas, realizadas por persona acreditada como traductora jurada.

En ningún caso de admitirá documentación justificativa fuera del plazo indicado para la presentación.

Base séptima. Publicación de las listas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En dicha



resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de la Nucía, se señalará un plazo de cinco días naturales, a partir del día siguiente al de su publicación para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o para realizar las alegaciones que se consideren oportunas.

Transcurrido el plazo de subsanación, la resolución de reclamaciones o subsanaciones se realizará con la aprobación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará de la misma forma que la lista provisional. De no formularse reclamaciones contra la lista provisional, se entenderá elevada a definitiva. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse las pruebas selectivas.

En caso de no haber personas excluidas provisionalmente, se publicará directamente la lista definitiva de admisión de aspirantes y se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse las pruebas selectivas.

Contra la Resolución que apruebe la lista definitiva las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, previo, en su caso, el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base octava. Tribunal calificador.

Composición.

El Tribunal calificador estará constituidos por:

Presidente. Un/a funcionario/a de carrera designado por el Alcalde-Presidente.

Vocales. Tres funcionarios/as de carrera designado/as por el Alcalde-Presidente.

Secretario. El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida en esta convocatoria.



La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Si una vez constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentara el Presidente, le sustituirá durante su ausencia el Vocal de mayor edad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de la Nucía, junto a la relación definitiva de aspirantes.

Cuando la naturaleza de las pruebas lo requiera podrán designarse Asesores Especialistas, que colaborarán con el Tribunal ejerciendo su respectiva especialidad técnica.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Base novena. Desarrollo de la oposición.

Una vez iniciado el proceso selectivo no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Se harán públicos, por el órgano de selección, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de la Nucía, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas, si se trata de uno nuevo.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el órgano de selección.

En cualquier momento el órgano de selección podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.



El orden en que habrán de actuar las personas aspirantes, en aquellas pruebas que no se puedan realizar conjuntamente, se determinará alfabéticamente. La actuación se iniciará por la persona opositora cuyo primer apellido empiece por la letra designada por la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, para dirimir los empates en todos los procesos selectivos que se convoquen en el conjunto de las administraciones públicas.

La fase de oposición se puntuará con un máximo de 50 puntos, estará compuesta por los siguientes ejercicios, que serán eliminatorios.

Primer ejercicio. Cuestionario. Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito correctamente un cuestionario de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, solamente una de ellas cierta, en un tiempo de una hora, sobre el temario del anexo I.

El cuestionario contendrá al menos, cinco preguntas adicionales, tipo test, las cuales sustituirán por su orden, correlativamente, a aquellas preguntas que, en su caso, puedan ser objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

La calificación del ejercicio será de 0 a 30 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 15 puntos para superar el mismo.

La corrección se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación} = \frac{A - \left(\frac{E}{n-1}\right)}{N} \times M$$

Siendo A: aciertos; E: errores; N: número de preguntas; n: números de respuestas alternativas; M: calificación máxima posible.



Segundo ejercicio. Supuesto práctico. Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico, a elegir de entre dos propuestos por el Tribunal, que guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de las plazas objeto de la convocatoria y con el temario.

Los aspirantes dispondrán de 90 minutos para resolverlo y podrán consultar textos legales no comentados. Se valorará la capacidad de raciocinio, sistemática de planteamiento, formulación de conclusiones, la adecuada interpretación de los conocimientos, así como las habilidades y aptitudes asociadas al puesto de trabajo. El Tribunal podrá establecer la defensa oral de este ejercicio por los/as aspirantes.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 20 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 10 puntos para superar el mismo.

Quedarán automáticamente eliminados los aspirantes que no hayan superado alguno de los ejercicios de la fase de oposición. La valoración conjunta final de la fase de Oposición, será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Base décima. Puntuación final.

Las puntuaciones de los ejercicios se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de la Nucía, en el mismo día en que se acuerden, concediéndose un plazo de tres días naturales, para que las personas aspirantes formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la puntuación.

El orden de calificación definitiva será el resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas.

El presente proceso selectivo generará bolsa de empleo, preferente a las anteriores.

Base decimoprimer. Relación de aprobados.

Con el resultado final, el tribunal expondrá la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, con los aspirantes que las hayan superado, que no podrán superar el número de plazas convocadas.



Los casos de empate que se produzcan se dirimirán de la siguiente manera: se atenderá, en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición, y si persistiese el empate se dirimirá, por la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio, si persiste el empate se dirimirá por sorteo.

La relación final de aprobados se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Nucía (<https://lanucia.sedelectronica.es>) Dicha relación será elevada por el órgano de selección calificador a la Alcaldía u órgano competente con propuesta de nombramiento.

Base decimosegunda. – Referencias de Género.

Las presentes bases se han redactado empleando un lenguaje inclusivo, toda posible referencia hecha al género masculino que pueda haberse hecho en las presentes bases incluye, necesariamente, su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

Base decimotercera. Impugnación y Vinculación de las Bases.

Las presentes bases vinculan a la Administración, al tribunal calificador y a quienes participen en las pruebas selectivas, y tanto la presente convocatoria como cuantos actos administrativos deriven de esta y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015 de 1 de octubre reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en los términos del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio y potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Presidente de la Corporación.



ANEXO I

TEMARIO COMÚN

- 1.- La Constitución española de 1978: Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. La organización territorial del Estado. La Corona: funciones constitucionales del Rey.
- 2.- Las Cortes Generales: Las Cámaras. Composición, atribuciones y funcionamiento. Elaboración de las leyes. Los tratados internacionales.
- 3.- La Unión Europea. Las fuentes del Derecho Comunitario. Instituciones Comunitarias Europeas.
- 4.- El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. El Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.
- 5.- El presidente del Gobierno, los Ministros y otros altos cargos de la Administración. La Administración periférica del Estado: los delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Subdelegados del Gobierno.
- 6.- El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana. Estructura y Principios Fundamentales. Competencias de la Generalitat Valenciana y su desarrollo normativo. La Generalitat Valenciana: Les Corts, Composición, Constitución y Funciones. El Consell: Composición, Atribuciones y Funcionamiento.
- 7.- El acto administrativo. Concepto, elementos y clases. Requisitos: la motivación y la forma. La eficacia de los actos administrativos. La demora y la retroactividad de la eficacia. La notificación y la publicación.
- 8.- El procedimiento administrativo. Disposiciones generales. Iniciación. Ordenación. Instrucción. Cómputo de términos y plazos. La prescripción y la caducidad.
- 9.- Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el



régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos.

10.- Los interesados en el procedimiento administrativo. La capacidad de obrar y el concepto interesado. Derechos de los interesados.

11.- La Administración Electrónica: el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Sede electrónica. Identificación y autenticación. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. La gestión electrónica de los procedimientos.

12.- El municipio. El término municipal. La población y el empadronamiento. La Organización municipal. Órganos necesarios y órganos complementarios. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos.

13.- La Potestad reglamentaria de la administración local Las ordenanzas municipales: concepto y clases. Procedimiento de aprobación. El reglamento orgánico municipal. Los bandos de la alcaldía. Potestad sancionadora. Procedimiento sancionador.

14.- El personal al servicio de las entidades locales: clases. Derechos y deberes de los funcionarios de la Administración Local. Las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local. Permisos y licencias. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

15.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Disposiciones generales. Procedimiento de concesión y gestión de subvenciones.

16.- Los presupuestos de las entidades locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Principios generales de ejecución del presupuesto. Fases de ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos. Modificaciones presupuestarias.

17.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Principios generales de la contratación administrativa local. Tipo de contratos. Los pliegos de condiciones. Procedimientos y formas de contratación.



18.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

19.- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

20.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Derechos de las personas. Responsable y encargado del tratamiento. Autoridades. Procedimiento en caso de posible vulneración de la normativa de protección de datos.

TEMARIO ESPECÍFICO

21. Orígenes del diseño. La historia del diseño gráfico.

22. Legislación sobre diseño gráfico y comunicación visual. Consideraciones aplicables al diseño gráfico. Normas de visualización de la UE. La propiedad industrial. Regulación legal.

23. Fundamentos del diseño gráfico: Diseño gráfico, percepción visual. Forma y composición. Espacio y proporción. Elementos Gráficos. Principios de percepción. Diagramas-Reticulas.

24. Áreas de actuación del diseño gráfico. Campos profesionales de desarrollo de esta actividad. Características específicas de cada área. Figuras profesionales de referencia en las distintas áreas del diseño gráfico. Diseño gráfico y comunicación visual: teorías más importantes.

25. Procesos y métodos de diseño: metodología del diseño. Los procesos creativos, los procesos de producción. Organización, planificación y gestión total de un proyecto de diseño gráfico. La valoración del trabajo.

26. Los estilos gráficos: consideraciones generales sobre los diferentes estilos de diseño gráfico y su relación con el arte, la industria, la moda y el comercio.

27. Proceso del diseño. Design thinking. Diseño inclusivo. Diseño universal. Diseño centrado en el usuario.



28. Fases del diseño. Briefing. Investigación y proceso. Conceptualización. Enfoque creativo. Prototipado. Arte final.
29. La percepción visual. Teorías psicofísicas y psicológicas. Influencias cognitivas y emocionales en la percepción.
30. Diseño y publicidad. Branding. Desarrollo y objetivos.
31. Diseño digital. Diseño de interfaces. Diseño de interacción. Diseño centrado en las personas. Antropometría y ergonomía.
32. La imagen: naturaleza y clasificación. Criterios y métodos de análisis. La lectura de las imágenes. Connotación y denotación. Iconicidad y abstracción.
33. La estructuración del espacio bidimensional. Formatos y proporciones. La composición. Conceptos de equilibrio, peso y dirección. Módulos y estructuras aplicadas al diseño gráfico.
34. Semiótica: principios básicos. Principales conceptos: signo, símbolo, índice, icono, señal. Consideraciones sintácticas, semánticas y pragmáticas. Aplicaciones a la comunicación visual y el diseño gráfico.
35. Técnicas artísticas aplicadas al diseño gráfico: ilustración y fotografía aplicados al diseño gráfico.
36. La animación de imágenes: orígenes y principios teóricos. Técnicas de animación. Animación 2D y 3D. Diseño gráfico y producción audiovisual. Características específicas. La tipografía en movimiento.
37. La publicidad como proceso de comunicación: fundamentos teóricos de la publicidad. Diseño gráfico y publicidad. Tipología general de la publicidad. Los estilos publicitarios. Ética y publicidad. Terminología del diseño publicitario.
38. Técnicas y procedimientos para el diseño y la producción de artes finales para la autoedición de material impreso de comunicación municipal.
39. Diseño gráfico y tecnologías digitales: la influencia de las nuevas tecnologías en el diseño gráfico. Sistemas y herramientas de creación. Preimpresión. Fases y tecnologías.



40. El color: fundamentos físicos. Teoría del color, principales conceptos. El Color: Definición, interacción y contraste. La significación del color. El color en la publicidad y el diseño. Reproducción, percepción y clasificación del color.
41. Creación y edición de imagen. Conversión visual. Adaptación a un espacio. Formatos y modos. Tratamiento de imágenes por ordenador.
42. Edición de Texto. Programas de edición de texto. Organización del espacio de trabajo. Utilización y usos. Base principal. Plantillas. Herramientas. Maquetación. Edición avanzada.
43. La tipografía: definición. Conceptos generales. La importancia de la tipografía en el diseño gráfico: aspectos semánticos, aspectos funcionales y aspectos técnicos de la tipografía.
44. El uso de la tipografía en el diseño gráfico y la publicidad. Estilos y tendencias. Criterios para la elección. Ortotipografía. Partes y elementos de los caracteres tipográficos.
45. Familias tipográficas. Clasificación. Composición del texto. Trancking, kerning, interlineado, espaciado. Líneas, columnas, sangría, alineación, color, contraste, expresividad y legibilidad. Tipografía digital.
46. Gráficos digitales. Imágenes digitales y analógicas. Bits/píxeles. Mapa de bits. Resolución de imagen. Resolución de pantalla. Resolución de impresión. Modos de color. Vectores. Propiedades de objeto y líneas. Formatos vectoriales. Sistemas de comprensión.
47. Impresión gráfica. Preparación de trabajos para impresión: originales, autoedición, arte final, PDFs, impresión y postimpresión, manipulados y encuadernación.
48. Impresión digital: impresoras y plotters. Impresión analógica: Offset, flexografía, huecograbado y serigrafía. Gestión del color. Sobreimpresión.
49. Cultura Visual. Estética contemporánea. Arte y sociedad. Psicología del arte. La Gestalt. Análisis y teoría del arte. Comisariado. Organización y diseño de exposiciones: diseño y creación del discurso teórico y conceptual.



50. Las artes gráficas. La reprografía y los sistemas de reproducción e impresión. Características específicas y usos en diseño gráfico. El papel y las tintas. Fases del Proceso reprográfico.

51. El packaging: el valor del envase y embalaje como contenedor, comunicador y protector del producto.

52. Diseño Editorial: El Folleto publicitario. El Cartel. El diseño y maquetación de prensa diaria. Características del medio desde el punto de vista del diseño gráfico.

53. Diseño de revistas: características generales del medio. El libro. Contenidos. Cubierta. Maquetación. Diseño.

54. Identidad e imagen corporativa. Antecedentes históricos. El manual de Identidad corporativa, estructura. La aplicación de los signos de identidad. Marca, símbolo y logotipo. Manual de estilo. Criterios y principios estratégicos para la construcción de marcas municipales.

55. Señalización. conceptos fundamentales. Técnicas de diseño y comunicación, técnicas de producción y normativas de aplicación. Antecedentes históricos. Diseño y evaluación de una señal. Sistemas de Señalización Homologada.

56. La señalética en los edificios municipales. La accesibilidad cognitiva en la señalética de edificios municipales. Definición y características.

57. Aplicaciones gráficas al espacio. El diseño gráfico aplicado a la arquitectura, al interiorismo y a los espacios expositivos (exposiciones, ferias y museos) La incorporación de la tipografía y rotulación.

58. Diseño web. Principios básicos del diseño web. Metodología y procesos de desarrollo.

59. Accesibilidad. Lenguaje básico de programación web.

60. Ley de protección de datos. Ley de Cookies, protección de datos o de comercio electrónico. Ley de propiedad intelectual. Autoría y titularidad de recursos. Reclamaciones. Ley de marcas. Ámbito de aplicación. Uso adecuado de combinaciones en la identidad corporativa.



En el supuesto de que algún tema de los incluidos en el TEMARIO se viera afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa, se exigirá, en todo caso al aspirante, el conocimiento de la legislación vigente sobre dicho tema en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

Lo que se hace público para general conocimiento,

El Secretario